

**EXAMEN DE DERECHO PROCESAL I . ORIGINAL (SEGUNDA SEMANA).
NACIONAL Y U.E. JUNIO 2017**

NOTAS: La duración de este examen es de dos horas. Se autoriza la utilización del programa de la asignatura y del Código de Leyes Procesales. Se deberá contestar obligatoriamente a las dos preguntas teóricas y al caso práctico

PRIMERA PREGUNTA: Determine que medios de impugnación existentes en el proceso civil merecen la consideración de: a) recursos y cuáles de medios de rescisión de la cosa juzgada; b) ordinarios y cuáles de extraordinarios; c) devolutivos y cuáles de no devolutivos; d) del órgano jurisdiccional y cuáles del Secretario judicial. Lecciones 31-36 Programa Oficial de la Asignatura 2016/2017.

SEGUNDA PREGUNTA: EL proceso cambiario: concepto y naturaleza jurídica. Lección 41 Programa Oficial de la Asignatura 2016/2017

CASO PRÁCTICO:

Supuesto de hecho

En los Autos de modificación de medidas de divorcio, instados por D^a. María Pérez Pérez contra D. Andrés Sánchez Calvo, se dictó Auto de fecha 30 de junio de 2010 por el Juzgado de Primera de Instancia núm. 3 de Segovia, por el que se acordó modificar con carácter urgente la guarda y custodia respecto de la hija Inmaculada Sánchez Pérez, atribuyéndosela provisionalmente a la madre D^a. María Pérez Pérez, y disponiendo que el padre disfrute del régimen de visitas que hasta ahora ejercía la madre, esto es, la mitad de las vacaciones de verano, las fiestas de navidad y pascua.

D^a. María Pérez Pérez considera que la segunda parte de dicho pronunciamiento no resulta acorde con la finalidad de la medida cautelar solicitada que no es otra, en palabras del propio Juzgador, que el “... de salvaguardar el interés de la menor por el momento y sin perjuicio de lo que resuelva la sentencia...” ante la actuación del padre de la menor D. Andrés Sánchez Calvo, que incluso dio lugar al inicio del correspondiente proceso penal.

Así, estima que, si lo que se pretende con la adopción de la medida cautelar solicitada es evitar el posible riesgo que para la integridad física de la menor puede suponer el continuar conviviendo con su padre D. Andrés, no resulta lógico mantener un régimen de visitas a favor del padre que va a suponer de hecho el mantenimiento de la convivencia con el mismo, con lo que la situación de peligro para la menor no se ha conseguido evitar.

Cuestiones

A. ¿Ante qué órgano judicial ha de interponerse el recurso de reposición?; ¿cuál es el competente para su resolución?

B. ¿Qué requisitos ha de cumplir el escrito de interposición para que no sea rechazado *in limine* por el órgano judicial?

C. ¿Puede admitirse el recurso cuando lo que se invoca consiste en la infracción de un precepto legal no contenido en la LEC?

Derecho aplicable

Arts. 451, 452 LEC

Ejercicio

Redacte el correspondiente escrito de interposición del recurso de reposición, solicitando la revocación parcial del Auto de fecha 30 de junio de 2010, en el sentido de acordar la suspensión cautelar del régimen de visitas de la menor Inmaculada Sánchez Pérez.